



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE AUTOS LOCOS DE LA III SEMANA DE LA JUVENTUD DE CIUDAD RODRIGO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a través de las concejalías de Juventud y Participación Ciudadana, convoca el presente concurso de Autos Locos, con el objetivo de fomentar la creatividad y estimular la participación, de las personas jóvenes, las peñas o las asociaciones durante la III Semana de la Juventud de Ciudad Rodrigo, que se celebran entre el 7 y el 14 de julio de 2018.

SEGUNDA. Los participantes.

La participación en el concurso se hará por equipos de al menos 4 personas.

Todas las personas inscritas en los equipos de construcción deberán ser mayores de 12 y menores de 35 años.

Cada Auto Loco tendrá que estar compuesto por 1 o 2 pilotos como máximo, siendo estas personas obligatoriamente **mayores de 16 años**.

Todas las personas menores de edad que se inscriban al concurso dentro de algún equipo deberán de estar debidamente autorizadas por sus tutores/as legales.

Cada persona podrá formar parte únicamente de un solo equipo.

TERCERA. Participación mínima

Para que se pueda realizar el concurso con garantías se deberá contar con un **número mínimo de 5 equipos de competición** a día 22 de junio de 2018. En el caso de que en esa fecha no se haya alcanzado ese número de Autos Locos la competición se declarará automáticamente anulada.

CUARTA. Inscripciones

Para poder participar en este concurso, es obligatorio formalizar la inscripción del Auto Loco en el Espacio I (calle San Fernando 9-11 de Ciudad Rodrigo) antes del día 6 de Julio de 2018, indicando:

- Nombre y apellidos, DNI (fotocopia de cada participante), y fecha de nacimiento de cada componente del equipo.
- Nombre y apellidos de los/las pilotos
- Teléfono de contacto.
- Nombre que identifique al Auto Loco.
- Autorización de las personas menores de edad que participen en el grupo.

Se podrán solicitar cambios en la composición de los equipos con posterioridad a la inscripción y hasta un día antes del concurso, siempre y cuando no afecten de manera estructural a la participación en la carrera y sean debidamente informados al Ayuntamiento a través del animador sociocultural.

El orden de inscripción no será tenido en cuenta para establecer el orden de salida de los Autos Locos en la carrera.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

QUINTA. Condiciones técnicas exigidas a los Autos Locos

Los Autos Locos para que sean admitidos a concurso, y tengan opción a cualquiera de los premios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Poseer un mínimo de 3 ruedas que vayan en contacto con el suelo.
- b. Que el Auto loco quepa en cuanto a sus dimensiones por la vía pública designada para la realización del concurso.
- c. Que el Auto Loco no tenga ningún tipo de propulsión mecánica ni manual. Deberá recorrer el circuito por la fuerza de la gravedad tras un primer impulso manual, que se dará en los metros previos al recorrido. (El circuito es en pendiente pronunciada).
- d. Que el chasis, dirección, etc. del Auto Loco no pertenezca a prototipos mecánicos ya creados por marcas del mercado de vehículos, motocicletas, etc.
- e. La utilización de freno **es obligatoria**, así como el casco, coderas, rodilleras, y demás medidas de protección y seguridad que se consideren necesarias, para el conductor.
- f. Se deberán eliminar lo más posible los objetos punzantes o cortantes del exterior del Auto Loco para la mayor seguridad del público.
- g. Se valorará positivamente que los Autos Locos estén decorados o ambientados, no permitiéndose en ningún caso que los objetos de ambientación puedan suponer peligro tanto para pilotos como para espectadores/as.

SEXTA. La Carrera

La carrera se llevará a cabo en Ciudad Rodrigo el viernes 13 de julio a partir de las 20.00 horas.

Los Autos Locos deberán estar en el lugar de salida al menos con 60 minutos de antelación al horario de la carrera para poder realizar la revisión técnica de todos los elementos de seguridad del Auto Loco.

Será obligatorio respetar el orden de salida marcado por la organización, el cual será establecido por **sorteo público** entre los Autos Locos inscritos en la carrera. Para el orden de salida no influirá el orden de inscripción.

Así bien, ningún Auto loco podrá tomar la salida sin autorización de la organización de carrera, y lo hará siempre y cuando todos los autos anteriores hayan finalizado completamente el recorrido o se encuentren totalmente fuera del circuito.

La actividad contará con los comisarios/organizadores que supervisarán el recorrido para evitar posibles infracciones de las normas presentes.

Se entiende que la carrera será válida siempre que el auto completo traspase la línea de meta, es decir el auto (en el estado que sea) que no llegue a meta obtendrá la mínima puntuación en la categoría de velocidad.

El tiempo de la actividad será válido siempre que los autos lleguen a meta sin haber sido ayudados por espectadores/as ni por otros miembros del equipo.

Se valorará positivamente que los Autos lleguen a la meta con la mayor parte de su decoración en buen estado.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

SÉPTIMA. El recorrido.

El recorrido de la carrera será el definido por el Ayuntamiento y será informado con suficiente antelación a los participantes para que puedan preparar bien la prueba.

El recorrido contará con una zona de impulso, en la que las personas integrantes del equipo podrán empujar el Auto Loco a fin de que tome velocidad. Fuera de esa zona estará totalmente prohibido impulsar los autos, tanto por espectadores/as como por participantes.

Este recorrido conlleva el diseño de Autos Locos que resistan a las curvas pronunciadas

En función del número de equipos participantes se decidirá el formato del recorrido, bien en una sola manga o en varias, así como, en su caso, los cortes de tráfico necesarios para el desarrollo de la misma.

La actividad contará con los comisarios/organizadores que supervisarán el recorrido para evitar posibles infracciones de las normas presentes.

OCTAVA. Descalificaciones.

La organización del concurso podrá descalificar a un equipo por los siguientes motivos:

- a. Si la organización y el jurado, en el momento de la inspección previa que se realizará a los vehículos una hora antes de la salida, considera que el Auto Loco no cumple con las características establecidas en las bases o bien no cuenta con la suficiente seguridad para pilotos o espectadores/as.
- b. Si durante la bajada de los autos, éstos son impulsados por los componentes de su equipo o espectadores/as fuera del espacio señalado para ello.
- c. Si el Auto Loco o la indumentaria de las personas participantes incluyen imágenes o mensajes que atenten contra los derechos de terceras personas, con especial atención a aquellos mensajes contrarios a los principios de igualdad entre mujeres y hombres.
- d. Por actitud incorrecta de uno o varios de los componentes del equipo.

NOVENA. Premios

Se establecen los siguientes premios para los Autos Locos que lleguen a la meta y siempre que no hayan sido descalificados/as por alguna de los motivos expuestos en el apartado anterior:

- Auto loco más rápido: premio de 150,00 € para aquel Auto Loco que haga el recorrido en el menor tiempo.
- Auto loco más original: premio de 150,00 € para aquel Auto loco que mejor esté ambientado o decorado, valorándose positivamente que los integrantes del equipo lleven atuendo acorde.

En ningún caso un mismo Auto Loco recibirá más de un premio de los señalados, de tal forma que si se presentaran menos autos que premios establecidos quedarán desiertos los premios sobrantes.

Igualmente el jurado podría declarar desiertos cualquiera de los premios, o conceder



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

alguno de ellos a titularidad compartida en caso de empate.

DÉCIMA. Jurado

El jurado estará compuesto por cinco personas representantes de las asociaciones juveniles, siempre y cuando dichas entidades no se hayan inscrito de forma oficial al concurso.

DÉCIMO PRIMERA. Fallo del Jurado, notificación y entrega de premios

11.1.- El Jurado estará presente tanto antes de la salida de los Autos Locos para la valoración de la decoración y estética de los autos, como en la llegada para la valoración de la velocidad, procurando máxima objetividad e imparcialidad.

11.2.- El fallo del jurado se hará público a través de las redes sociales y medios de comunicación de los que dispone el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y la entrega de premios se llevará a cabo durante el descanso del 37quinientos Festival que se llevará a cabo el sábado 14 de julio en el marco de la III Semana de la Juventud de Ciudad Rodrigo.

11.3.- El órgano instructor del presente procedimiento será la Delegación de Participación ciudadana y Buen gobierno que realizará sus actuaciones de conformidad con las presentes Bases y la normativa aplicable, entregando las candidaturas presentadas al Jurado que haya sido designado, el cual deberá emitir su fallo.

11.4.- El Acta de la reunión del Jurado en la que se recoja el fallo se elevará propuesta de Resolución al Sr. Alcalde, resolución que, una vez dictada, y a los efectos de su notificación, se publicará en el tablón de anuncios y pagina web para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDA. Otras determinaciones

La actividad cuenta con los correspondientes seguros de Responsabilidad Civil por parte de la empresa encargada de la gestión del evento. Aún así, el Ayuntamiento no se responsabilizará de los accidentes que por falta de precaución, incumplimiento de las bases o similares pudieran producirse durante el desarrollo de la actividad.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. El Ayuntamiento se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

DECIMO TERCERA.- impugnaciones.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401